

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S-SDDS2038
Subproceso: Despacho Código Subproceso: 6000	Subserie: Comunicaciones Informativas Código Subserie (TRD): 6000-73,04	



Bucaramanga, abril 25 de 2019

Señores

HONORABLES CONCEJALES

Municipio de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II, Sótano

E. S. D.

Asunto: Respuesta preguntas expuesta en sesión del Concejo Municipal el 24/04/2019 relacionadas con los Convenios celebrados con Acualago y Recrear.

Respetados Concejales,

En atención a las preguntas realizadas en sesión ordinaria del Concejo Municipal realizada el 24 de abril de 2019 en horas de la mañana, respetuosamente procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **¿Por qué en la vigencia fiscal 2019, los servicios ofertados por la Secretaría de Desarrollo Social a través de Convenio de Asociación celebrado con la Corporación Parques Recreativos de Bucaramanga- RECREAR y el Convenio con la Corporación para la Promoción de la Recreación y correcta utilización del tiempo libre en reorganización –ACUALAGO, no tienen cobertura los días sábado?**

R/ Respetuosamente se hace saber al Honorable Concejo que la oferta de servicios institucionales está sujeta a modificaciones que permitan el mejoramiento continuo, es así como en atención a múltiples quejas presentadas en la anterior vigencia relacionadas con: i) El exceso de usuarios particulares los días sábados que impedían el disfrute de los diferentes atractivos y espacios por parte de la comunidad, ii) La dificultad para el uso de los diferentes escenarios de recreación en los parques en mención y la alta complejidad para la supervisión, el Municipio de Bucaramanga para la Actual vigencia optó por garantizar la prestación de servicios a la población vulnerable estableciendo atención de martes a viernes.

Asimismo, con el fin de consolidar en adecuada forma el número de beneficiarios, se optó por la implementación de una plataforma que en principio permita mayor facilidad a los usuarios, quienes ya no están limitados a la entrega de boletas para acceder a los espacios, pues basta con registrarse en la página web del Municipio para lo cual cuentan con apoyo en los centros vida, came, Secretaría de Desarrollo Social y



PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo S-SDDS2038
Subproceso: Despacho Código Subproceso: 6000	Subserie: Comunicaciones Informativas Código Subserie (TRD): 6000-73,04	



Salones Comunales, facilitando también la labor de seguimiento, control y supervisión.

2. ¿Por qué no están incluidos como población beneficiaria directa los hombres?

R/ Respecto a esta pregunta es importante señalar que la Secretaría de Desarrollo Social da estricto cumplimiento a las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "El Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de junio 13 de 2016, en este sentido cabe señalar que el mentado Plan de Desarrollo no incluye como población focalizada a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a los "Hombres", sin embargo, se indica que hacen parte de los beneficiarios como integrantes de familia, padres de familia, esposos, líderes comunales, ediles, población con discapacidad, Adultos Mayores, grupos étnicos, entre otros grupos poblacionales focalizados por la Secretaría de Desarrollo Social, por ende si pueden acceder a espacios de deporte, esparcimiento, recreación y cultura ofertados a través de esta Dependencia, incluyendo Parques Recrear y Aculago.

Sin otro particular, se agradece su atención.

Cordialmente,


LUZ ELENA TORRES MOLINA
Secretaria de Desarrollo Social

P/ Abg. Leidy L. Morales B. CPSP/SDS 